

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/148/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 28 de abril de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/148/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de Robo**, atribuidas a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja levantado en las instalaciones del Centro de Operaciones Especiales donde se entrevistó a _____ señalando lo siguiente:

"...Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de agentes de la Policía de Acción y Reacción, porque el día 9 de abril del presente año, aproximadamente a las 21:30 horas me encontraba yo en mi domicilio ubicado en _____ de esta ciudad, cuando llegó una unidad de la PAR, con seis agentes una mujer y cinco hombres; cuando ellos llegaron yo iba saliendo de mi casa con mi hijo menor de diez años, y ellos me dijeron que les habían reportado que yo vendía droga, entonces yo les dije que ya les había dicho que yo no vendía droga y que ya tenía una queja en derechos humanos, por otra ocasión en la que se metieron a mi casa, cabe mencionar que la vez anterior que se metieron fueron de los GROM de Matamoros, pero dentro de los oficiales de la PAR reconocí a uno de los que fueron GROM y como ya desaparecieron a esa organización yo creo que los pasaron a la PAR; pero de todos modos se metieron y nos metieron al niño y a mí, entrando tres oficiales dos hombres y una mujer, entonces cuando entran empiezan a revisar toda la casa, no encontraron drogas ni nada y me empezaron a pasear de cuarto en cuarto, nos sacaban de uno y nos metían a otro y ya cuando no encontraron nada dijeron que se iban a ir; luego la policía mujer se acerca a mí y me dice que tenemos que grabar un video para ella amararse yo creo que porque le dije que ya había presentado una queja, luego saca su teléfono y me graba

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

diciendo que yo había pedido apoyo de ellos porque había escuchado ruidos en el patio de mi casa y como yo me encontraba sola con mi hijo y no había luz en la colonia tenía miedo, y que habían encontrado un muchacho allá atrás, cosa que obviamente es mentira yo grabe el video porque me dio miedo que tuviera algún tipo de represalias y porque incluso mi niño estaba llorando porque estaba asustado y en el video se mira el niño atrás de mí llorando; luego cuando ellos se van yo voy y agarro mi bolsa para sacar mi dinero y me doy cuenta de que ya no está, se llevaron toda mi cartera con la cantidad de ocho mil pesos, y lo bueno es que yo traía documentación en la misma, solamente el dinero el cual me lo había dado a guardar mi esposo porque él tiene un taller de enderezado y pintura; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión para que investigue sobre los hechos que aquí señalo y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante vía de conciliación en los términos de que no vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia o domicilio si no hemos cometido ningún delito; de hecho ya no quiero demandar ni por mi dinero, porque no es la primera vez que van a mi casa y a la colonia, porque incluso ese día entraron a la casa de una vecina que se encuentra embarazada y a ella y a su esposo si los golpearon mucho, entonces tengo temor por mi seguridad y la de mi familia y lo único que deseo es que no nos vayan afectar, es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Informe rendido a través de la Licenciada _____ en su calidad de Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dentro del cual informo:

"En relación a su atento oficio SV-1034/2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/148/Q, instada ante la Visitaduría su digno cargo por la C. _____, por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de conciliación de referencia; enviando las pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO. - Se me tenga por manifestando mi aceptación a la propuesta de conciliación al presente procedimiento de queja.

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDO. -S e disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que las autoridades señaladas como responsables aceptaron el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 12 de abril de 2022 por la quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de Robo**, atribuidas a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----